LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOPÓ CUNDINAMARCA

C E R T I F I C A:

Que revisados los archivos de la Oficina Asesora a su cargo, se encontró que **JUAN PABLO ARIAS PRIETO** identificado con C.C. **80.432.489** expedida en **Sopo**, Celebró y se encuentra ejecutando el siguiente contrato.

Contrato de De Apoyo a la Gestión y Artísticos Nº DI-2025-0287

OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el fortalecimiento y acompañamiento del área de audiovisuales y como formador del programa de fotografía y artes visuales de la Escuela De Formación Artística Y Cultural Recrearte, adscritas a la Secretaría De Cultura Del Municipio De Sopó.

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 2025-02-20

ACTA DE INICIO: 2025-02-25

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y SEIS MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($36.040.000,00) M/CTE

VALOR INICIAL: 36.040.000,00
VALOR ADICIONAL: 0,00
VALOR TOTAL EJECUTADO: 36.040.000,00

PLAZO DE EJECUCION: 10 MESES -
PLAZO CON PRORROGA NO APLICA

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SOPÓ

OBLIGACIONES PARTICULARES CONTRATISTA:

1. Brindar apoyo en el acompañamiento pedagógico, técnico y metodológico a los procesos de formación artística que orienta y llevar su respectiva trazabilidad.
2. Realizar acompañamiento en las actividades administrativas al equipo de docentes del área a cargo para el fortalecimiento de los procesos de manera integral.
3. Brindar el acompañamiento al seguimiento de los índices de cobertura de cada uno de los procesos artísticos de su área artística en concordancia a la planeación y el cronograma de clases proyectado a cada uno de los formadores de su equipo.
4. Brindar acompañamiento en la planeación, organización, desarrollo de las actividades y eventos propios de su área y/o que convergen en los programados por la Secretaría de Cultura y la escuela recrearte, o de apoyo a la Administración Municipal.
5. Brindar apoyo a las acciones de gestión, frente a los entes culturales locales, departamentales, nacionales e internacionales a que haya lugar, en pro de la promoción, divulgación, circulación, de toda la plataforma artística de la Escuela Recrearte, para generar posibles intercambios culturales afines al área que orienta.
6. Brindar acompañamiento su equipo de trabajo a través de la realización de reuniones periódicas con aras a la proyección de su área frente a las diferentes líneas de acción y necesidades que a lo largo de la ejecución de su objeto contractual se presenten.
7. Brindar acompañamiento en los procesos de convocatoria a cada uno de los formadores de su área, garantizando la cobertura específica necesaria de los procesos artísticos.
8. Brindar acompañamiento en el proceso de inscripción y verificación de la documentación establecida para los beneficiarios de los programas de la Escuela Recrearte
9. Brindar apoyo al cronograma de actividades concertado con el supervisor del contrato o quien haga sus veces desarrollando las clases necesarias que conlleven a fortalecer los programas a su cargo de acuerdo a la necesidad y facilitando la participación de los beneficiarios.
10. Brindar apoyo en las actividades artísticas y operativas que hacen parte integral de los eventos programados por la Secretaría de Cultura.
11. Brindar apoyo en las reuniones, eventos, capacitaciones, jornadas pedagógicas, y actividades de la administración municipal.
12. Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que surjan durante su ejecución

La presente certificación se expide a solicitud del interesado dada, en Sopó a los 07 días del mes de enero de 2026.

CINDY JOHANA FORERO RICO
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

Preparó y elaboró: Cindy Johana Forero Rico

Sopó, Diciembre 17 de 2025

CMS-CERT 073-2025

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ, CUNDINAMARCA

C E R T I F I C A

Que el señor **JUAN PABLO ARIAS PRIETO,** identificado con CC. **80.432.489;** según archivo general y de gestión de la Secretaria administrativa y financiera, suscribió contrato con el Concejo Municipal de Sopó durante la vigencia 2025 así:

Tipo:	Prestación de Servicios Profesionales
Numero:	CPS-004-2025
Fecha de suscripción:	29 de Enero de 2025
Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA REALIZACIÓN DE SETENTA (70) TRANSMISIONES EN VIVO, EN DIRECTO Y EN TIEMPO REAL DE LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ, CON SALIDA MULTIPLATAFORMA EN FORMATO HDTV DIGITAL, A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES FACEBOOK LIVE Y YOUTUBE LIVE.**
Valor:	**$ 31.624.000**
Fecha de inicio:	01 de Febrero de 2025
Fecha de Terminación:	30 de Diciembre de 2025
Termino:	Once (11) meses
Estado:	En ejecución

OBLIGACIONES GENERALES:

1) Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el CONCEJO.
2) Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
3) Pagar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
4) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
5) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de

1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
8) De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
9) Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
10) Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
11) Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011- y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
12) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
13) Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

La presente certificación se expide en el Concejo Municipal de Sopó, a los Diecisiete (17) días del mes de diciembre del año 2025, a solitud del interesado.

YULI PAOLA FLOREZ MOSCOSO
Secretaria Administrativa y Financiera
Concejo Municipal de Sopó.

Sopó, Enero 31 de 2025

CMS-CERT 010-2025

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ, CUNDINAMARCA

C E R T I F I C A

Que el señor **JUAN PABLO ARIAS PRIETO,** identificado con CC. **80.432.489;** según archivo general y de gestión de la Secretaria administrativa y financiera, suscribió contrato con el Concejo Municipal de Sopó durante la vigencia 2024 así:

Tipo:	Prestación de Servicios Profesionales
Numero:	CPS-006-2024
Fecha de suscripción:	31 de Enero de 2024
Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA REALIZACIÓN DE SETENTA (70) TRANSMISIONES EN VIVO, EN DIRECTO Y EN TIEMPO REAL DE LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ, CON SALIDA MULTIPLATAFORMA EN FORMATO HDTV DIGITAL, A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES FACEBOOK LIVE Y YOUTUBE LIVE.**
Valor:	**$ 30.061.500**
Fecha de inicio:	31 de Enero de 2024
Fecha de Terminación:	30 de Diciembre de 2024
Termino:	Once (11) meses
Estado:	Terminado

OBLIGACIONES GENERALES:

1) Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el CONCEJO.
2) Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
3) Pagar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los periodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
4) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
5) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

7) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
8) De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
9) Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
10) Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
11) Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011- y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
12) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
13) Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

La presente certificación se expide en el Concejo Municipal de Sopó, a los treinta (31) días del mes de enero del año 2025, a solitud del interesado.

YULI PAOLA FLOREZ MOSCOSO
Secretaria Administrativa y Financiera
Concejo Municipal de Sopó.

Sopó, 22 de Enero de 2025.

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOPÓ CUNDINAMARCA

C E R T I F I C A:

Que, revisados los archivos de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación, se encontró que **JUAN PABLO ARIAS PRIETO** identificado con cedula de ciudadanía No 80.432.489 de Sopó, ejecutó con el Municipio de Sopó, el siguiente contrato de prestación de servicios:

- **Contrato No. DI-2024-0362**

Fecha de Inicio: 14/03/2024
Fecha de Terminación: 28/12/2024
Plazo de Ejecución: 9 MESES Y 15 DÍAS CALENDARIO, SIN EXCEDER AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
Valor: VEINTE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($20.235.000) M/CTE
Objeto contractual: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS CULTURALES DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD COMO FORMADOR DE FOTOGRAFÍA Y ARTES VISUALES DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL RECREARTE, ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE SOPO.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en Sopó a los 22 días del mes de Enero de 2025.

CINDY JOHANA FORERO RICO
JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

Con copia: N.A.
Proyecto: Diego Felipe Rocha Izquierdo P.U. Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Reviso: CINDY JOHANA FORERO RICO - JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
Aprobó: CINDY JOHANA FORERO RICO - JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
Anexos: 1 Archivo en formato Pdf.

CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO, CUNDINAMARCA	CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS	
	GC PR 01 F-3	Vigencia: 31 de Marzo de 2023
	Versión: 5	Página 1 de 1

N° DE CONTRATO:	CPS-006-2023	**FECHA DEL CONTRATO:**	26 de enero de 2023
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		
CONTRATISTA:	JUAN PABLO ARIAS PRIETO		
IDENTIFICACIÓN:	80.432.489 DE SOPÓ		
FECHA ACTA DE INICIO:	26/01/2023	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	26/12/2023
PLAZO DE EJECUCIÓN:	ONCE (11) MESES		
PRORROGA:	N/A	**PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN:**	N/A
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE SETENTA (70) TRANSMISIONES EN VIVO, EN DIRECTO Y EN TIEMPO REAL DE LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ, CON SALIDA MULTIPLATAFORMA EN FORMATO HDTV DIGITAL, A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES FACEBOOK LIVE Y YOUTUBE LIVE		
VALOR DEL CONTRATO (En letras y números)	VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS ($27.510.000)		
VALOR DE ADICIÓN AL CONTRATO (En letras y números)	N/A		
VALOR FINAL DEL CONTRATO (En letras y números)	VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS ($27.510.000)		

La presente Certificación se expide a solicitud del intresado (a) en el Concejo Municipal de Sopó, el día veintiseis (26) de enero de 2024.

YEIMYS ANGELICA CRUZ MANTILLA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA